



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Expediente núm. 2024/EA02/00000497E

“20246225 Potenciación de capacidades de producción de aeronaves: modificación de aeronaves de caza del EA para la mejora y actualización de sistemas de monitorización de tripulaciones”

REUNIDOS

De una parte, D José Juan Elum Castillo, en su calidad de General Director de Adquisiciones, actuando en nombre y representación del Estado (Ejército del Aire y del Espacio) en virtud de las facultades conferidas por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, el Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, D. Guillermo Cisneros Pérez con DNI 00793920Y , nombrado por Decreto 109/2020, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, actuando en este acto como Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, con NIF G28826055, al amparo de las facultades que le confieren los arts. 15.2,a) y 19 de los Estatutos fundacionales, con domicilio a estos efectos, en c/ Del Pastor nº 3, 28003 Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La orden de iniciación que promovió el presente expediente fue dada por el Órgano de Contratación, con fecha 16/04/2024.

Segundo.- Las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato se atenderán con el crédito cuya retención se hace constar en el siguiente certificado expedido por la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire y del Espacio:

<u>RC Nº</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
00159224310037640	14 22 122 M1 22799	150.000,00
00159224330001281	14 22 122 M1 22799	100.000,00

Tercero.- La fiscalización previa del gasto originado por esta contratación fue ejercida favorablemente por el Interventor de este Mando, con fecha 29/05/2024.

Cuarto.- La aprobación del expediente, del gasto, del procedimiento negociado y la apertura de la fase de adjudicación lo fue por resolución del Órgano de Contratación, de fecha 05/06/2024.

Quinto.- El compromiso de gasto fue fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la IDCEA, con fecha 05.08.2024.



Sexto.- La adjudicación de este contrato fue aprobada por resolución del órgano de contratación, con fecha 04.09.2024.

Séptimo.- La Asesoría jurídica informó favorablemente el presente contrato con fecha 09/09/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El contratista Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, se compromete al servicio de potenciación de capacidades de producción de aeronaves: modificación de aeronaves de caza del EA para la mejora y actualización de sistemas de monitorización de tripulaciones con estricta sujeción a los pliegos del expediente, así como a las condiciones contenidas en su oferta.

Segunda.- El precio cierto que se obliga a abonar el Ministerio de Defensa al contratista es de 250.000,00 € (impuestos exentos), que será abonado por el Ministerio de Defensa con arreglo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
2025	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €

Tercera.- De conformidad con la cláusula 30 del PCAP, el plazo máximo de ejecución será de 80 semanas a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del presente contrato.

Cuarta.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro efectivamente realizado al Ministerio de Defensa en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Ministerio de Defensa tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, y si se demorase deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada parcialmente por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Las certificaciones que se expidan de recepción de la prestación y conformidad del mismo servirán de base o justificación para que pueda cobrar el contratista, no pudiendo ser embargadas por otra causa que el pago de jornales del propio suministro o de las cargas sociales derivadas del mismo.

Quinta.- El plazo de garantía será de 6 MESES, a contar desde la fecha de conformidad o recepción.

Sexta.- Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, ascendiendo a la cantidad de 12.500,00 € a disposición del MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO E.A. (ES000S2830189-C), según resguardo acreditativo que exhibe y entrega en este acto, con el número 2024 - 00373 - O - 0051970, de fecha 22.07.2024.

Séptima.- La imposición de penalidades se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 47.

Octava.- No procede la revisión de precios, según lo establecido en la cláusula 46 del PCAP.



Novena.- El empresario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre establecido a lo dispuesto en la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Madrid en la fecha que legitima la firma electrónica del presente documento.

POR EL ESTADO

EL CONTRATISTA